



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.456

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mltb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
  - 6.- **Sociedad de Asistencia y Capacitación** (Dirección: Israel Roa N° 248, comuna de Angol)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9162-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Sociedad de Asistencia y Capacitación** ha entregado la Boleta de Garantía N° 176548-3, del Banco de Chile, de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$999.700.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**En la carrera de la prevención**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.700.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Sociedad de Asistencia y Capacitación** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **70.012.450-9**, representada por su Gerente General, don **Francisco Javier Loeser Bravo**, ambos con domicilio en

calle Israel Roa N° 248, comuna de Angol, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**En la carrera de la prevención**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Sociedad de Asistencia y Capacitación** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.700.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.700.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

## **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

## **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

## **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Francisco Javier Loeser Bravo**, como Gerente General de la entidad, consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, reducida a escritura pública de fecha dos de marzo de dos mil diez, otorgada ante don Ulises Aburto Spitzer, suplente de don Raul Perry Pefaur, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


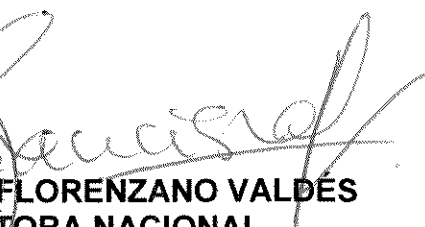
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Francisco Loeser Bravo**. Gerente General. **Sociedad de Asistencia y Capacitación**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 973  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| <b>TIPO</b>                                  | Resolución Exenta  |
| <b>N°</b>                                    | 3456   |
| <b>DETALLE</b>                               | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Sociedad de Asistencia y Capacitación, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                                |               |
|---|---------------|
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>            | 24.03.003     |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                  | 1.811.349.000 |
| <b>Comprometido</b>                         | 1.502.039.347 |
| <b>Presente Documento Resolución Exenta</b> | 999.700       |
| <b>Saldo Disponible</b>                     | 308.309.953   |



*Rita Gonzalez Gelvez*  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

No. 176548-3

ORIGINA  CUENTA

**Banco de Chile**

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

\$ \*\*\*\*\*999.700,00.-

NO ENDOSABLE

**BANCO DE CHILE** \$999.700,00.-

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

001-0320  
185

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2013

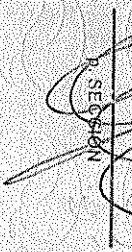
EL BANCO DE CHILE PAGARA A Servicio Nacional Prevencion y Rehabilitacion  
Consumo Drogas y Alcohol  
LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL  
\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VALIDA HASTA EL 31 de Marzo de 2014

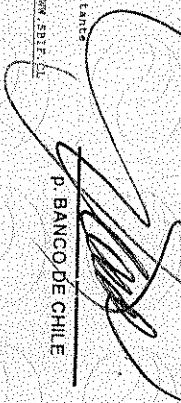
SOLICITADA POR SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION

RUT 070.012.450-9

PARA RESPONDER A GARANTIZAR ANTICIPO RECIBIDO PROGRAMA PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS Y FIEL CUMPLIMIENTO CONVENIO

  
P. SECCION

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante.  
Informes sobre la garantía original de los depositos en su banco o en www.bch.cl

  
P. BANCO DE CHILE

**CONDICIONES GENERALES DE LAS BOLETAS DE GARANTIA**

1. Este documento no es endosable, excepto para su devolución al tomador.
2. El beneficiario sólo podrá presentar a cobro este documento dentro de su plazo de vigencia y hasta el día de su vencimiento si es día hábil bancario, o en su defecto, hasta el día hábil bancario anterior.
3. Este documento sólo podrá ser presentado a cobro por su beneficiario en las Oficinas del Banco de Chile.
4. Si este documento fuere reajustable en Unidades de Fomento, el reajuste generado por éste se devengará únicamente hasta el día de su vencimiento, quedando entonces fijo el valor de la Unidad de Fomento para todos los efectos legales.
5. Si se trata de una boleta de garantía a la vista, procederá su cobro en cualquier momento dentro de su vigencia, debiendo acompañarse al Banco en ese acto el original de la boleta de garantía.
6. Si se trata de una boleta de garantía con aviso, previo de cobro con 30 días de anticipación, el beneficiario deberá dar el aviso por escrito al Banco en cualquier momento dentro de la vigencia de la boleta. No será necesario acompañar la boleta de garantía al momento de dar el aviso de cobro, pero esta deberá entregarse al Banco al efectuar el cobro de la misma.

0439152

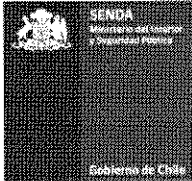


## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, RUT: 70.012.450-9 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **70.012.450-9**, representada por su Gerente General, don **Francisco Javier Loeser Bravo**, ambos con domicilio en calle **Israel Roa N° 248**, comuna de **Angol**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

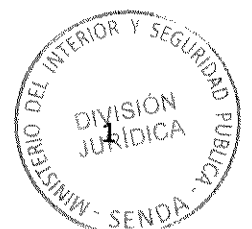
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**En la carrera de la prevención**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

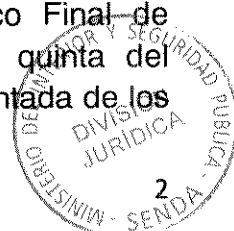
La **Sociedad de Asistencia y Capacitación** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los





recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.700.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.700.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.


La personería con la que comparece don **Francisco Javier Loeser Bravo**, como Gerente General de la entidad, consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, reducida a escritura pública de fecha dos de marzo de dos mil diez, otorgada ante don Ulises Aburto Spitzer, suplente de don Raul Perry Pefaur, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

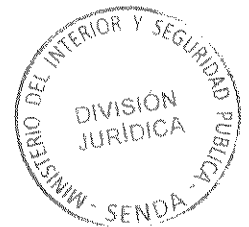


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**FRANCISCO LOESER BRAVO**  
GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y  
CAPACITACIÓN

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-026



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

A handwritten signature or set of initials in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, located in the bottom right area of the page.

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | En la carrera de la prevención   |
| <b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b> | Prevención dentro del eje Social |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 3 meses                          |

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

| REGION    | PROVINCIA          |
|-----------|--------------------|
| IX Región | Malleco            |
| COMUNA    | SECTOR O LOCALIDAD |
| Angol     | Angol              |

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | Sociedad de Asistencia y Capacitación |
| <b>RUT</b>  | 70.012.450-9                          |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | Israel Roa 248                        |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 045-2712590                           |
| <b>E-MAIL</b>   | Fas.angol@protectora.cl               |
| <b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Entidad Privada sin fines de lucro.-  |

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |                                  |
|---------------------|----------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO    |
| <b>RUT</b>          | 9.867.850-6                      |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Concha y Toro N° 1898.- Santiago |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 02 4848911                       |
| <b>E-MAIL</b>       | Floeser@protectora.cl            |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | Carmen Aravena Campos  |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Directora Programa     |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 045-2712590            |
| <b>E-MAIL</b>                           | caravena@protectora.cl |

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                                      |                  |              |               |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                         | Chile            |              |               |
| <b>Nº DE CUENTA</b>                  | 18501093-08      |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | <b>CORRIENTE</b> | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|                                      | X                |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       | 21812            |              |               |

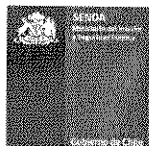
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| <b>NOMBRE</b>         | <b>Profesión</b> | <b>Cargo o Función</b>   | <b>Horas totales dedicadas al programa</b> |
|-----------------------|------------------|--------------------------|--|
| Alexis Prato Saavedra | Profesor         | Ejecutor del Programa    | 69   |
| Carmen Aravena Campos | Asistente Social | Coordinadora de Programa | 12   |
|                       |                  |                          |  |

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| <b>NOMBRE</b>     | <b>DIRECCIÓN</b> | <b>TELÉFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APOORTE</b><br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-------------------|------------------|---------------------|--|
| Carla Sepúlveda B | Colima           | 9-66121598          | Otros  |
|                   |                  |                     |  |
|                   |                  |                     |  |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La creciente visualización de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, así como la focalización de la oferta programática de Sename, ha permitido dimensionar las **graves vulneraciones** de que son objeto, no solo en la comunidad sino **al interior de sus propias familias de origen, lo cual en la actualidad se traduce en un factor de riesgo respecto de consumo de drogas y de alcohol a temprana edad.**

De esta manera las familias debieran ser los primeros garantes de su **protección y bienestar**, sin embargo incurrir en serias lesiones directas a través del maltrato, la violencia y el abuso, o indirectas como la negligencia y el abandono, sobre el desarrollo armónico de sus hijos, haciéndose necesaria una **medida judicial que separe** al niño, niña o adolescente de su seno. Lo anterior se explica debido a inhabilidades o incompetencias de los adultos, o bien producto de la extrema tensión y stress en que viven, dada la multiproblemática social y familiar en la que están inmersas, en donde muchas veces estas están dada por el consumo de alcohol y drogas.-.

La provincia de Malleco ubicada en la Región de la Araucanía, se compone de once comunas (Angol, Collipulli, Renaico, Purén, los Sauces, Traiguén, Lumaco, Ercilla, Victoria, Curacautín y Lonquimay), que destacan por sus índices de pobreza (28%) y ruralidad (31%), así como los constantes movimientos migratorios de la fuerza laboral a otras regiones del país, lo que se traduce en la delegación de las jefaturas de hogar en la figura materna, favoreciendo las disfunciones familiares (consumo de sustancias, violencia intrafamiliar, falta de normas y límites, problemas comunicacionales, depresiones, intentos de suicidio, separaciones, abandono, delegación de roles, trabajo infantil, etc.).

**Población infanto juvenil en la Provincia de Malleco**

| Tramo de edad | Ambos sexos   | Hombres       | Mujeres       |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 0-4 años      | 15.482        | 7.849         | 7.633         |
| 5-9 años      | 18.870        | 9.527         | 9.343         |
| 10-14 años    | 21.584        | 11.009        | 10.575        |
| 15-18 años    | 15.325        | 7993          | 7332          |
| <b>Total</b>  | <b>71.261</b> | <b>36.378</b> | <b>34.883</b> |

Sin embargo, cabe señalar que si bien merece especial atención aquella población de más alto riesgo social, la experiencia institucional señala que **las graves vulneraciones infanto juveniles no se asocian únicamente a contextos de pobreza, sino que más bien a la disfuncionalidad en la estructura y dinámica familiar.**

La alta tasa de población infanto juvenil de la Provincia y los altos índices de vulneración observados, como se refleja a continuación, hacen necesaria la presencia de programas de protección especializados en el territorio. Es así que de la totalidad de las causas abiertas sólo en Tribunal de Familia de Angol, **el 70% guarda relación con vulneración de derechos**, siendo priorizadas sus derivaciones a nuestro centro, de acuerdo a la disponibilidad de vacantes (50 plazas), al ser el único programa a nivel provincial orientado a insertar y mantener al niño dentro de un sistema familiar, sin perder los vínculos con la familia de origen.

De lo anterior es posible inferir que gran parte de estos niños, niñas y adolescentes, se encontraban en medios familiares riesgosos para su integridad y vulneradores de sus derechos, situación que es preocupante dada la escasa cobertura de los sistemas de contención y reparación. Finalmente cabe hacer mención que en la comuna de Angol este tipo de iniciativas preventivas con niños institucionalizados no existen, a nivel del Programa Familias de Acogida. Lo cual se traduciría en una experiencia única. El consumo de drogas es una realidad que se presenta cada vez a más temprana edad en las personas. Enfrentar esta situación requiere la suma de esfuerzos de los propios afectados, sus familias, docentes, profesionales de la salud, directivos de empresas y organismos públicos y privados para abordar esta temática desde distintos ámbitos y disciplinas con sensibilidad al tema, conocimientos y habilidades.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se hace necesario poder implementar este tipo de ideas, en función de que los usuarios del Programa Familias de Acogida de Angol, se constituyen en niño, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, razón por la cual han sido separados de sus sistemas familiares de origen. De esta manera la prevención del consumo de Drogas es una responsabilidad que asume la familia, lo cual en estos casos muchos de nuestros usuarios provienen de sistemas familiares en donde el consumo de Drogas y Alcohol en sus Progenitores es un factor de riesgo, el cual produce que estos padres generen negligencia en el cuidado de sus hijos y maltrato, exponiéndolos a situación de riesgo, la cual finalmente genera el inicio de una medida de protección de estos.-

El maltrato provoca daños severos en los niños en especial, los hace mas vulnerables, si bien el programa trabaja la reparación del la vulneración, se hace necesario también el poder contar con iniciativas, que tiendan a romper estas dinámicas y tal como lo señala una de las líneas de acción de la estrategia nacional de Drogas y Alcohol, en donde se define a la prevención como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo". De esta manera al poder ejecutar esta iniciativa estaremos previniendo que niños y niñas no consuman alcohol y drogas, en especial, aquellos que han sido vulnerados en su primera infancia, quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad social y familiar, como los son aquellos que se encuentran institucionalizados, por lo tanto la prevención apunta a fortalecer recursos personales y sociales que favorezcan el desarrollo de estilos de vida y entornos saludables. De esta forma se reconoce el consumo y abuso de drogas como fenómeno social complejo y multideterminado, por lo que prevenir su aparición requiere contemplar esas múltiples dimensiones y exige respuestas integrales, como la que se ha presentado en este tipo de iniciativa.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente Proyecto se ejecutara con los usuarios del Programa Familias de Acogida "Arcángel San Miguel", dependiente de la Protectora de la infancia la cual cuenta con 119 años de experiencia de trabajo en temáticas de infancia, respondiendo siempre a la necesidad del contexto vigente y adecuando sus programas a lo largo de su trayectoria, de acuerdo al acontecer histórico y desafíos del país. Es en este espíritu que, desde el año 2000 a la fecha, se han desplegado una serie de esfuerzos institucionales orientados a **modernizar la organización**, incluyendo un fuerte énfasis en profesionalizar y tecnificar su Área Social.

En la ciudad de Angol se encuentra presente desde 1994, con el Programa de Familias de Acogida. En la actualidad la institución enmarca su quehacer en la Provincia de Malleco y específicamente en la Comuna de Angol, donde se encuentran ubicado el Proyectos Familias de Acogida "Arcángel San Miguel", dando atención en los ámbitos de la protección.

El programa familias de acogida Angol atiende toda la Provincia de Malleco, con una cobertura permanente de 50 plazas. En el transcurso de los últimos 3 años han ingresado a este sistema de protección un total de 66 niños (as) y /o adolescentes, de los cuales 35 corresponden a mujeres y 31 a varones, provenientes mayoritariamente de las comunas de Angol, Renaico, Collipulli, Purén, Victoria, Traiguén y Los Sauces.

Centro de Familias de Acogida, constituye una instancia efectiva de apoyo a la labor desarrollada por el Sename, además de un espacio de apoyo a niños(as), jóvenes vulnerados en sus derechos. Además nuestro Programa responde a lo establecido por la Convención de Derechos del niño, en virtud de que se restituye el derecho a vivir en familia, el cual es una instancia que permite ingresar al niño en un sistema familiar sustituto, promoviendo de esta forma una alternativa para la no institucionalización de la infancia.

De esta manera es en este contexto en el cual se desea ejecutar este Programa de Prevención a un grupo de niños y niñas ingresados en el Programa Familias de Acogida "Arcángel San Miguel".-



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

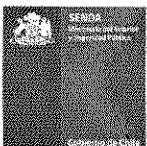
| POBLACIÓN BENEFICIARIA           | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS  |
|----------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etáreo 1<br>(3 a 6 años)   | Varones | 8              | Dentro de los aspectos individuales observables en los niños, niñas con trastornos del ánimo, trastornos de control de impulsos, déficit atencional trastorno de la comunicación, los cuales pueden tener manifestaciones de diversa intensidad, según sea el impacto de las experiencias de vulneración vividas y de la separación de las figuras significativas. Asimismo, es habitual encontrar rasgos de pasividad y complacencia con las figuras adultas, irritabilidad, dificultad para el control de impulsos, y problemas en la relación con los pares. 35% niños que pertenecen a la etnia mapuche   |
|                                  | Mujeres | 6              | Dentro de los aspectos individuales observables en los niños, niñas con trastornos del ánimo, trastornos de control de impulsos, déficit atencional trastorno de la comunicación, los cuales pueden tener manifestaciones de diversa intensidad, según sea el impacto de las experiencias de vulneración vividas y de la separación de las figuras significativas. Asimismo, es habitual encontrar rasgos de pasividad y complacencia con las figuras adultas, irritabilidad, dificultad para el control de impulsos, y problemas en la relación con los pares. 35% niños que pertenecen a la etnia mapuche - |
| Tramo etáreo 2<br>(7 a 10 años)  | Varones | 2              | Idem Anterior   |
|                                  | Mujeres | 5              | Idem Anterior   |
| Tramo etáreo 3<br>(11 a 15 años) | Varones | 3              | Idem Anterior   |
|                                  | Mujeres | 7              | Idem Anterior   |
| <b>TOTAL</b>                     |         | <b>31</b>      |   |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL   |  |  |  |
|--|--|--|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)   |  |  |  |
| Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales por medio de actividades lúdicas que favorezcan la resistencia al uso de sustancias, en los niños y niñas ingresados en el programa Familias de Acogida "Arcángel San Miguel" de la Comuna de Angol.-   |  |  |  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS  |  |  |  |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos |  |  |  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS  | PRODUCTOS ESPERADOS  | INDICADOR  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   |
| Convocar a los niños y sus familias guardadoras a la participación del proyecto  | Niños, niñas y familias guardadoras de estos con actitud a participar de las sesiones  | Porcentaje de niños convocado versus niños asistentes  | Fotografías de Lista de Asistencia de Invitaciones de convocatoria.-     |
| <p>Aprender habilidades y competencias preventivas del consumo de drogas para practicarlas en su entorno escolar y familiar.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños y niñas sean capaces de identificar las consecuencias del consumo a nivel orgánico.-</li> <li>Niños y niñas sean capaces de identificar consecuencias a nivel conductual y emocional producto del consumo.-</li> <li>Niños y niñas sean capaces de identificar contextos de riesgos</li> <li>Niños y niñas sean capaces de practicar habilidades preventivas en su entorno</li> </ul> | <p>Que los niños y niñas asistan a un 80% de las sesiones realizadas.</p> <p>Que los niñas y niños que participan, al término de cada taller, alcancen 80% de logro en plenario o cuestionario elaborado pro familias de acogida.-</p> | <p>Fotografías de Lista de Asistencia de Evaluaciones participativas</p> |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En primer lugar como base teórica entenderemos la prevención tal y como lo señala la estrategia nacional como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo. Esta iniciativa corresponde a un nivel de prevención primaria, vale decir está destinada a las personas no consumidoras de drogas y su objetivo es evitar que se inicien estos consumos, en donde las estrategias a utilizar corresponden a estrategias selectivas.-

Dentro de los criterios orientadores de la política se hace importante considerar en este tipo de iniciativas la consideración de grupos con necesidades especiales y diversidad cultural, el cual señala Respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos etarios son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.-

Se hace importante conocer los enfoques de prevención entre los que son de utilidad en la presente iniciativa son

**Enfoque de desarrollo y modelo de competencias:** Constituye un enfoque sugerente aparecido en los últimos tiempos acerca de cómo intervenir desde las políticas sociales en la población infantoadolescente, sobre todo en poblaciones vulnerables y vulneradas. El centro es el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo por tal un "proceso continuo y gradual, donde se lleva a cabo su formación o aprendizaje social, en interacción permanente con el medio, a través de la estimulación de sus capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas y la satisfacción de las necesidades físicas, psíquicas y sociales" .

**Factores protectores y de riesgo del consumo:** La prevención ideal es aquella que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida, a través del desarrollo integral de la persona, ya que constituye el mejor protector para enfrentar cualquier situación de riesgo. Toda estrategia en prevención supone fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo al diagnóstico que se haga en cada situación.

Factores de riesgo Son las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir factores personales, como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como factores sociales relacionados con problemas familiares, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, etc. A la hora de planificar una intervención, se debe tener en cuenta los factores de riesgo y la relación existente con el objetivo.

Factores de protección Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. En este grupo de factores también es posible distinguir entre los de origen psicológico, como auto concepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos, entre otros, así como factores sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la Comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilos de vida saludables, redes de apoyo sociales, etc.

#### **Bibliografía:**

Orientaciones Generales para la detección precoz del consumo de Alcohol.-Conace 2009  
Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. Senda



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El presente Proyecto se inserta dentro del ámbito de la prevención en donde la línea de acción es la social, en donde se realizarán actividades que tengan relación con la participación sociocultural de los niños, niñas y adolescentes que son parte del Programa Familias de Acogida de Angol, por medio de la implementación de talleres en donde se utilice una metodología lúdica, que implique juegos y concursos en donde se aprenda factores protectores, y también desarrollen su autoestima. Para luego realizar una actividad de cierre con los niños y sus respectivas familias de acogida.-

Entre las etapas de la intervención se encuentran:

**Convocatoria:** invitación a participar a los niños, en donde se les solicitará el compromiso y colaboración a cada una de las familias guardadoras en las cuales se encuentran insertados los participantes de esta experiencia.-

**Ejecución:** implica la realización de seis talleres, ejecutados por colorinches producciones, cada 15 días, los días sábados

**Evaluación:** están serán evaluación de proceso, de resultados y desde los propios usuarios.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 1</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | Talleres Carrera Preventiva                          |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Son 6 sesiones del Taller formativo e interactivo de prevención temprana del consumo de drogas, enfocado a niños y niñas, el cual pretende promover el desarrollo de competencias y habilidades preventivas del consumo de drogas de acuerdo a la metodología usada por senda. El taller es guiado por un monitor "colorinche" el cual es un profesor con experiencia en el trabajo con niños y niñas y especialización certificada en Estrategias de prevención de drogas en contextos de primera infancia y escolar. Se utilizan estrategias lúdicas, vale decir música, juegos y actividades.- |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Dependencias Protectora de la Infancia  | Tres Meses                            | 2 veces al mes                                       | 69   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Movilización  | 120                                   | \$1000   | \$120.000  |
| Materiales de oficina   |                                       | \$100000   | \$150.000  |
| Consumos Básicos  | 3                                     | \$35.000   | \$105.000  |
| Afiches   | 1                                     | \$40.000   | \$40.000   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Colaciones  | 120                                   | \$1.500  | \$180.000  |
| Data  | 1                                     | \$25.000   | \$25.000   |
| Cámara Fotográfica  | 1                                     | \$10.000   | \$10.000   |
| Amplificación   | 1                                     | \$80.000   | \$80.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Cámara de video   | 1                                     | \$119.900  | \$119.900  |
| <b>Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Profesor Producción de Taller la Carrera Preventiva seis sesiones   | 69 hrs.                               | \$83.300   | \$499.800  |
| Asistente Social  | 12                                    | \$5.273  | \$63.278   |



|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | <b>Cierre del Proyecto</b>                           |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Actividad en la cual los niños en compañía de sus familias de Acogida, comparten la experiencia vivida y se le entrega un certificado de reconocimiento por su participación en el Programa.- |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Dependencias de la Institución  | 1 semana                              | 1 vez en la semana                                   | 2  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |



|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar                                 | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
|   |                                       |  |  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>     |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b> |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD               | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--------------------------------------|-------|-------|-------|
| 1  | Talleres la Carrera de la Prevención | X     | X     | X     |
| 2  | Actividad de Cierre Proyecto         |       |       | X     |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |
|    |                                      |       |       |       |

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir esta dada en fomentar la prevención a temprana infancia, esto ha través del aprendizaje de habilidades y competencias preventivas, de manera que los participantes sean capaces de practicarlas en sus entornos, familiares y educacionales. Haciendo diferenciación entre factores protectores y de riesgos.-



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Entre los resultados esperado podremos mencionar los siguientes:

- Niños y niñas sean capaces de Identificar las consecuencias del consumo a nivel orgánico.-
- Niños y niñas sean capaces de Identificar consecuencias a nivel conductual y emocional producto del consumo.-
- Niños y niñas sean capaces de Identificar contextos de riesgos
- Niños y niñas sean capaces de practicar habilidades preventivas en su entorno.

De esta forma los indicadores para medir los logros están dados de la siguiente manera.-

- Que los niños y niña asistan a un 80% de las sesiones realizada.
- Que los niñas y niñas que participan, al términos de cada taller, alcancen 80% de logro en plenario o cuestionario elaborado pro familias de acogida.-

A todo lo anterior se suma la percepción de los adultos responsables de los niños y niñas que han participado de esta iniciativa, lo cual permitirá triangular la información respecto de las evaluaciones realizadas por los participantes.-



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Dentro del plan de medición este se realizara mediante la evaluación de proceso, resultado y de los propios usuarios.-

De esta forma la **evaluación de proceso** se realizará con una metodología dinámica, flexible y constante, que permita dar feedback inmediato al usuario y al equipo. Para evaluar el *proceso del proyecto*, se utilizará los siguientes instrumentos: revisión del estado de avance del cronograma de las actividades planificadas; reuniones de equipo ejecutor, poniendo especial énfasis en la adaptación de las estrategias de intervención, a las necesidades de género e interculturalidad, revisión de la lista de asistencia para evaluar la convocatoria realizada.-

Para evaluar la *marcha del equipo ejecutor*, se usarán los siguientes instrumentos: reuniones técnicas- administrativas; reuniones de supervisión; y una Jornada de Reflexión de todo el Equipo.

La **evaluación de Resultados** se realizara al final de la intervención realizada, en donde se evaluaran las dimensiones de calidad y logros, para lo cual se tendrán como instrumentos los informes tanto técnicos como financieros con los cuales se rendirá el proyecto.-

La **evaluación de los usuarios** se desarrollará con una metodología participativa, en donde se evaluara al final de cada una de las sesiones realizada. Para ello, se cuenta con 2 instrumentos que en su conjunto permitirán generar una evaluación global e integral de la calidad del servicio ofrecido y de los logros obtenidos, desde la perspectiva de los niños/as, adolescentes y sus familias: Encuesta de Satisfacción Usuaría; Entrevistas con la Red significativa del niño, niña o adolescente participante del proyecto ejecutado.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE             | Alexis Prato Saavedra             |
| EDAD               |                                   |
| RUT                | 16.352.962-9                      |
| DOMICILIO          | Pisagua 1335.- 2 piso Of. 3       |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesor                          |
| TELÉFONO           | 9-56901429                        |
| E-MAIL             | colorinchesproducciones@gmail.com |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

|             |
|-------------|
| ✓<br>✓<br>✓ |
|-------------|

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

|  |
|--|
|  |
|--|

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|  |
|--|
|  |
|--|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|  |
|--|
|  |
|--|

|              |              |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>FECHA</b> | <b>FIRMA</b> |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             | Alexis Prato Saavedra  |
| EDAD               | 27 años  |
| RUT                | 16.352.962-9   |
| DOMICILIO          | Pisagua 1335.- 2 piso Of. 3                                    |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesor en Educación Básica, Mención Lenguaje y Comunicación. |
| TELÉFONO           | 9-56901429   |
| E-MAIL             | colorinchesproducciones@gmail.com                              |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)****ESTUDIOS PREGRADO**

- ✓ 2009 - Título Profesional: "Profesor en educación Básica, Mención Lenguaje y Comunicación", Universidad Arturo Prat-Sede Victoria, Región de La Araucanía, Chile.
- ✓ 2009 - Grado Académico: "Licenciado en Educación", Universidad Arturo Prat-Sede Victoria, Región de La Araucanía, Chile.

**CURSOS Y SEMINARIOS**

- ✓ 2012 - Curso: Programa de Emprendimiento Digital GORE-SERCOTEC, Sercotec - Victoria, Chile
- ✓ 2011 - Curso: La Orientación vista a través de nuevas lecturas para educadores de una Escuela de Anticipación, CPEIP - Lo Barnechea, Santiago, Chile (RPNP 11-0846).
- ✓ 2011 - Curso: Mapas de Progreso y Ajustes Curriculares, Relatora: Bernardita Santis, REPSI Capacitación - Angol, Región de La Araucanía, Chile
- ✓ 2010 - Curso: "Cultivarte: Cultivando Nuestro Patrimonio", Adecupa, Gestión y Producción Cultural Intercomuna, Cultura Municipalidad Victoria y Gobierno Regional - Victoria, Región de La Araucanía, Chile
- ✓ 2009 - Seminario Internacional: "Aprendizaje de Lectura y Escritura desde una perspectiva constructivista, experiencias Latinoamericanas", Centro de Investigaciones Pedagógicas UNAP - Villarrica, Región de La Araucanía, Chile
- ✓ 2009 - Seminario: "Propuestas constructivistas para el aprendizaje de la lectura y escritura en escuelas chilenas", Centro de Investigaciones Pedagógicas UNAP - Santiago
- ✓ 2009 - Jornada Internacional: "2da Jornada Internacional y VIII Jornada Nacional de Investigación en Educación", Universidad de Los Lagos - Osorno, Región de Los Lagos, Chile.
- ✓ 2008 - Curso de Actualización de Postítulo: "Educación en Sexualidad y Afectividad", Universidad de Chile y Secretaría de Educación en Sexualidad y Afectividad del Ministerio de Educación, Santiago, Chile.
- ✓ Taller: Taller de Teatro Universitario, Escuela Artes Universidad Arturo Prat - Victoria, Región de La Araucanía

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

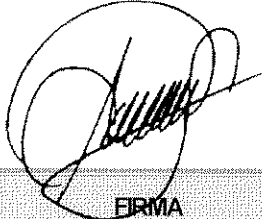
- Curso: Monitores Programa Enfócate CONACE, Previene CONACE - Victoria, Región de La Araucanía, Chile.
- Taller: "Estrategias de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar", Previene CONACE, Victoria y Universidad Arturo Prat-Sede Victoria, Región de La Araucanía, Chile.
- Monitor: Taller de Teatro Preventivo en Proyecto Comunitario CONACE, Organización familiar Evener y Previene CONACE, Victoria, Región de la Araucanía.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

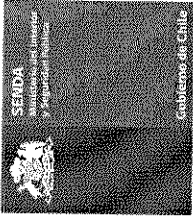
Monitor de Talleres "Carreras preventivas" y "Talleres de Circo"; trabajando de forma directa formando niños/as participantes.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar en Programa y estar en conocimiento de objetivos, lineamientos y actividades a desarrollar.

|                    |  |
|--------------------|--|
| 03 de mayo de 2013 |  |
| FECHA              | FIRMA  |





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO                  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |                |                    |                | TOTAL \$ |
|-----------------------|----------|----------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|----------|
|                       |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO  | APORTE DE TERCEROS |                |          |
| Movilización          | 120      | 1000           | 120.000                   |                |                    | 120.000        |          |
| Consumos basicos      | 3        | 35000          |                           | 105.000        |                    | 105.000        |          |
| Materiales de Oficina |          | 100000         | 100.000                   | 50.000         |                    | 150.000        |          |
| Afiches               | 1        | 40000          | 40.000                    |                |                    | 40.000         |          |
|                       |          |                |                           |                |                    | 0              |          |
|                       |          |                |                           |                |                    | 0              |          |
|                       |          |                |                           |                |                    | 0              |          |
| <b>SUB TOTAL \$</b>   |          |                | <b>260.000</b>            | <b>155.000</b> | <b>0</b>           | <b>415.000</b> |          |
| <b>TOTAL ÍTEM \$</b>  |          |                | <b>0</b>                  |                |                    |                |          |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$      |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
|                      |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |               |
| Colaciones           | 120      | 1000           | 120.000                   |               |                    | 120.000       |
| Data                 | 1        |                |                           | 25.000        |                    | 25.000        |
| Camara fotografica   | 1        |                |                           | 10.000        |                    | 10.000        |
| Amplificacion        | 1        |                |                           |               | 80.000             | 80.000        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0             |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0             |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0             |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |          |                | 120.000                   | 35.000        | 80.000             | 235.000       |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |          |                |                           |               |                    | <b>235000</b> |

PERSONAL

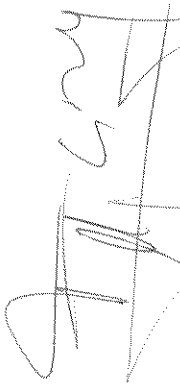
| PROFESION U OFICIO | N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$ |
|--------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
|                    |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |          |
| Profesor           | 69   | 0.27 uf    | 499800                    |               |                    | 499.800  |
| Asistente Social   | 12   | 0.23uf     |                           | 63.278        |                    | 63.278   |
|                    |  |            |                           |               |                    | 0        |
|                    |  |            |                           |               |                    | 0        |
|                    |  |            |                           |               |                    | 0        |
|                    |  |            |                           |               |                    | 0        |
| SUB TOTAL \$       |  |            | 499.800                   | 63.278        | 0                  | 563.078  |
| TOTAL ITEM \$      |  |            |                           |               |                    | 563078   |

EQUIPAMIENTO

| TIPO            | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ |                    | TOTAL \$ |
|-----------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------|
|                 |          |                |                           | APORTE PROPIO            | APORTE DE TERCEROS |          |
| Camara de Video | 1        | 119.900        | 119.900                   |                          |                    | 119.900  |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
|                 |          |                |                           |                          |                    | 0        |
| SUB TOTAL \$    |          |                | 119.900                   | 0                        | 0                  | 119.900  |
| TOTAL ITEM \$   |          |                |                           |                          |                    | 119.900  |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO  | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM       | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 260.000                   | 155.000        | 0                  | 415.000          | 26,0%                   |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 120.000                   | 35.000         | 80.000             | 235.000          | 12,0%                   |
| PERSONAL                       | 499.800                   | 63.278         | 0                  | 563.078          | 50,0%                   |
| EQUIPAMIENTO                   | 119.900                   | 0              | 0                  | 119.900          | 12,0%                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>999.700</b>            | <b>253.278</b> | <b>80.000</b>      | <b>1.332.978</b> | <b>100,0%</b>           |



Firma y Nombre Representante Legal Entidad

(Nombre Entidad)

Francisco José Bravo



09-2-026

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

PÚBLICO

## ROL UNICO TRIBUTARIO

SOC DE ASISTENCIA Y CAPACITACIONTE

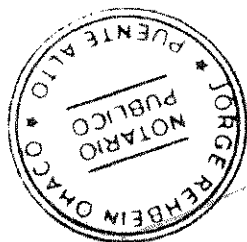


**70.012.450-9**

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA RAR LTDA.



28 MAYO 2013

Certifico que esta(s) fotocopia(s) son copia fiel  
 del instrumento original que he tenido a la vista.  
 Puente Alto, a ..... de ..... del 2013...



## Cuentas Corrientes | Saldos y Últimos Movimientos

Cliente: SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION  
 Sucursal: OF. PUENTE ALTO OP.  
 Ejecutivo: REINOSO C. MAURICIO - Teléfono 4681964  
 Cuenta N° 00-185-04621-05

|   |      |                            |           |
|---|------|----------------------------|-----------|
|   |      | Línea de Crédito           | \$ 0      |
|   |      | Línea de Sobregiro Pactado | \$ 0      |
| Estado de Cuenta al 13/08/2013 10:34:11 |      | Últimos Cheques            | 1776 1774 |
| Saldo Contable:                         | \$ 0 | Retenciones 24 hrs.        | 1775 1772 |
| Saldo Disponible:                       | \$ 0 | Retenciones 48 hrs. o más  | \$ 0      |
|   |      | Total Retenciones          | \$ 0      |

### Saldos y Últimos Movimientos

| Fecha      | Descripción                        | Documento | Canal o Sucursal | Cargos    | Abonos    | Saldo     |
|------------|------------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|-----------|
| 13/08/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 150.000   |           | 0         |
| 12/08/2013 | TRASPASO DESDE OTRA CUENTA         |           | OFICINA CENTRAL  |           | 150.000   | 150.000   |
| 07/08/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 478.866   |           | 0         |
| 06/08/2013 | CHEQUE DEPOSITADO MISMO BANCO      | 9461776   | PUENTE ALTO      | 1.384.721 |           | 478.866   |
| 06/08/2013 | TRASPASO DESDE OTRA CUENTA         |           | OFICINA CENTRAL  |           | 478.866   | 1.863.587 |
| 02/08/2013 | TRASPASO DESDE OTRA CUENTA         |           | OFICINA CENTRAL  |           | 1.384.721 | 1.384.721 |

| Fecha      | Descripción                        | Documento | Canal o Sucursal | Cargos    | Abonos    | Saldo     |
|------------|------------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|-----------|
| 29/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 1.564.545 |           | 0         |
| 29/07/2013 | TRASPASO DESDE OTRA CUENTA         |           | OFICINA CENTRAL  |           | 388.582   | 1.564.545 |
| 24/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 1.657     |           | 1.175.963 |
| 24/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 808.805   |           | 1.177.620 |
| 23/07/2013 | CHEQUE DEPOSITADO MISMO BANCO      | 9461774   | PROVIDENCIA      | 14.655    |           | 1.986.425 |
| 23/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 1.198.500 |           | 2.001.080 |
| 23/07/2013 | CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO      | 9461775   | OFICINA CENTRAL  | 183.451   |           | 3.199.580 |
| 18/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 27.741    |           | 3.383.031 |
| 17/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 378.974   |           | 3.410.772 |
| 15/07/2013 | PAGO PROVEEDORES SERVICIO NACIONAL |           | OFICINA CENTRAL  |           | 3.789.746 | 3.789.746 |
| 11/07/2013 | TRASPASO A OTRA CUENTA CORRIENTE * |           | OFICINA CENTRAL  | 150.000   |           | 0         |
| 11/07/2013 | TRASPASO DESDE OTRA CUENTA         |           | OFICINA CENTRAL  |           | 34.094    | 150.000   |

**Banco de Chile**

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en SBIF.

© 2012, Banco de Chile. Todos los derechos reservados

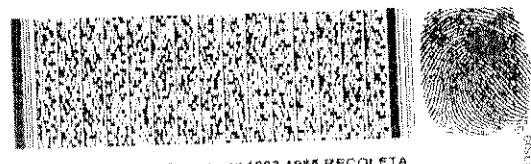
REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
LOESER  
BRAVO  
NOMBRES  
FRANCISCO JAVIER  
SEXO PAIS DE NACIONALIDAD  
M CHILE  
FECHA DE NACIMIENTO  
31 JUL 1965  
FECHA DE EMISION  
06 SEPT 2006  
FECHA DE VENCIMIENTO  
31 JUL 2015

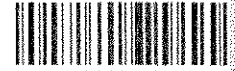
FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.867.850-6



Nº de Serie A011132916 (Código Nro. 1963, 1985, RECOLETA)

*[Faint, illegible text]*



REPUBLICA DE CHILE

120533286

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 24-05-2013

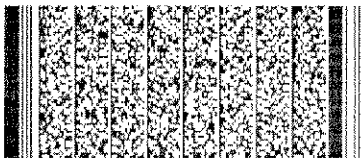
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6999 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION  
DOMICILIO :  
NACIONALIDAD : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESION DJ : 07-02-1895  
DECRETO/RESOLUCION : 18090  
ESTADO DJ : VIGENTE

FECHA EMISION: 24 Mayo 2013, 12:51.

Exento de Pago  
Representa:  
Régimen :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

Fono Ventas: 600 400 9000   



Electronica

Ej: Refrigerador

Regístrate

Inicia sesión

Ir al carro

- Entretención
- Decohogar
- Muebles y Colchones
- Deporte y Outdoor
- Mundo Infantil
- Ferretería
- Eventos y Novedades

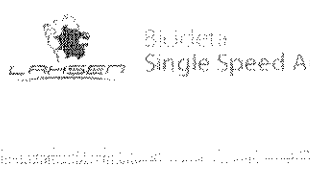
Inicio > Electronica > Fotografía y Videocámaras > Grabadoras de Video

**Afina tu búsqueda**  
Encontraras lo que necesitas mucho más rápido

**Categoría:**  
Videocamaras (3)

**Tu presupuesto es:**  
\$50.000 - \$100.000 (1)  
\$100.000 - \$250.000 (2)

**Las marcas que prefieres:**  
Fujita Xtreme (2)  
Samsung (1)



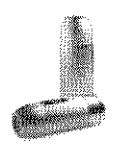
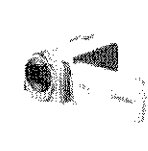
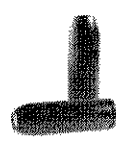
Bicicleta  
**Single Speed Aro 28**

Con todo medio de pago  
**\$119.990**

12 Cuotas de \$11.420  
Monto total a pagar: \$137.760  
CAE: 26,42%

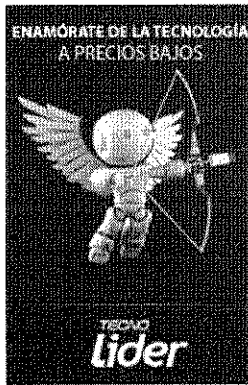
Ordenar por: **Precio Menor** Items por página: 3 Ver como: Bloques Filas

1-3 de 3 productos Comparar productos

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>(Ref: 2095284)<br><b>Fujita Xtreme</b><br>Cámara Bullet HD Lite<br><b>\$99.990</b> | <br>(Ref: 604999)<br><b>Samsung</b><br>Videocámara Digital HD HMX-F900<br><b>\$119.990</b> | <br>(Ref: 2095295)<br><b>Fujita Xtreme</b><br>Cámara Bullet HD Pro<br><b>\$159.990</b> |
|---|---|---|

Otros Dispositivos

1-3 de 3 productos Comparar productos



Síguenos en:

**RECETARIO**

Revisa nuestras recetas

[Ver más \(+\)](#)



**CATÁLOGOS Lider**

Visita nuestros Catálogos

[Ver más \(+\)](#)



¡Hazlo mejor  
Walmart Chile

No te pierdas nuestras oportunidades!

Ingresá tu e-mail

[Suscribite](#)

**ACERCA DE LIDER.CL**

- [Acerca de nosotros](#)
- [Terminos y Condiciones](#)
- [Formas de Pago](#)
- [Política de Privacidad](#)
- [Devolución y Cambios](#)
- [100% Seguro](#)

**INFORMACIÓN ÚTIL**

- [Cliente Nuevo](#)
- [Cobertura Supermercado](#)
- [Cobertura Departamentos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Guías de Ayuda](#)
- [Servicio Técnico](#)

**DEPARTAMENTOS**

- [Supermercado](#)
- [Electrónica](#)
- [Computación](#)
- [Electrohogar](#)
- [Entretención](#)
- [Decohogar](#)

**WALMART CHILE**

- [Walmart Chile](#)
- [Lider](#)
- [Express de LIDER](#)
- [Bodega Acuenta](#)
- [Ekono](#)
- [Presto](#)

Beneficios Mi Club Lider.cl  
 Beneficios Lider.cl  
 Retiros Disponibles  
 Venta Empresas  
 Regístrate

Garantía Extendida  
 Ganadores Concursos  
 Bases Notariales  
 Catálogos Lider  
 Revisa tu Boleta

Muebles y Colchones  
 Deporte y Outdoor  
 Mundo Infantil  
 Ferrería  
 Eventos y Novedades

Mi Club  
 Trabaja en Lider  
 Tarjeta Regalo  
 Presto Viejes  
 Localizador Tiendas

SEGURIDAD Total \$0  
 Comprar en Lider.cl es 100% seguro

[ver más \[+\]](#)



ASISTENCIA COMPRA Lider.cl  
 Lunes a Viernes: 8:30 a 23:00 hrs.  
 Sábados y Domingos: 8:30 a 21:30 hrs.



600 400 9000

[servicioalcliente@lider.cl](mailto:servicioalcliente@lider.cl)

**Presto**

600 600 5757  
[contacto@prestoshaa@presto.cl](mailto:contacto@prestoshaa@presto.cl)



600 600 6262  
[miclublider@prestoshaa.cl](mailto:miclublider@prestoshaa.cl)

**Walmart**  
Chile

(02) 2 200 5000  
[servicio\\_cliente@walmart.com](mailto:servicio_cliente@walmart.com)

**Lider**



Consultas al 600 600 9191  
[servicio\\_cliente@walmart.com](mailto:servicio_cliente@walmart.com)

Lider.cl | Razón Social: Lider Domicilio Ventas y Distribución Limitada, RUT: 78.968.610-6, representada Rodrigo Cruz Matta | Dirección: Avenida del Valle número 725, Huechuraba, Chile | Teléfono 600 400 9000 | [servicioalcliente@lider.cl](mailto:servicioalcliente@lider.cl)

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

REF: SOCIEDAD DE  
ASISTENCIA Y CAPACITACION

R.M.

ANEXO

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

|                |   |
|----------------|---|
| PRESIDENTE     | ALICIA BEATRIZ AMUNATEGUI MONCKEBERG          |
| VICEPRESIDENTE | ADELA VICTORIA GRACIELA IBAÑEZ SANTA<br>MARIA |
| SECRETARIO     | MARIA TERESA INFANTE BARROS                   |
| TESORERO       | JOSE TOMAS ERRAZURIZ GREZ                     |
| DIRECTOR       | SERGIO UNDURRAGA SAAVEDRA                     |
| DIRECTOR       | FERNANDO RAFAEL MONCKEBERG BARROS             |
| DIRECTOR       | MARIA INES ROSS AMUNATEGUI                    |
| DIRECTOR       | PELAYO COVARRUBIAS CORREA                     |
| DIRECTOR       | JOSEFINA ROSS AMUNATEGUI                      |
| DIRECTOR       | ALFONSO OMAR SWETT SAAVEDRA                   |

Santiago, 23 de enero de 2013

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la rúbrica contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

N°39369-1223012013014-2



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO**, RUT **70.012.450-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**  
RUT del Representante Legal : **9.867.850-6**  
Nombre de la Institución : **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO**  
RUT de la Institución : **70.012.450-9**  
Fecha de emisión del certificado : **02/05/2013**



REF: SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION

R.M

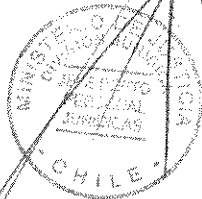
Santiago

N \_\_\_\_\_/

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 180, de fecha 07 de Febrero de 1895, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



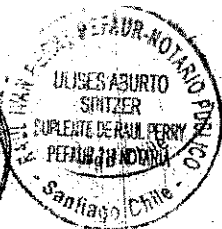
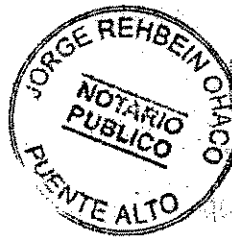
CARLOS AGUILAR MUÑOZ  
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 23 de Enero de 2013

\* Se prohíbe la comercialización de este documento

\* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.

**RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**  
21ª NOTARIA DE SANTIAGO  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



RPP/ff.8-10

REPERTORIO Nº 8.163.-

OT. 574346

|   |   |
|---|---|
| SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE |   |
| R   | 1 |
| I   | 5 |
| A   | 3 |
| C   | 2 |
| 29 MAR. 2010                                |   |
| UNIDAD LA FLORIDA                           |   |

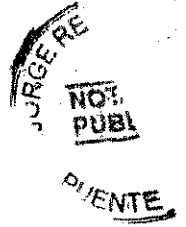
INSERCIÓN ACTA

\*\*\*\*\*

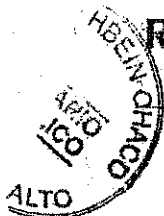
**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION, PROTECTORA DE LA INFANCIA**

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Marzo de dos mil diez, ante mí, ULISES ABURTO SPITZER, Suplente de don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con Oficio en calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparece: doña GABRIELA BURDILES PERUCCI, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y seis mil ciento once - uno, domiciliada en Campanario ochocientos veinte, de la Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- Jueves, ocho de octubre de dos mil nueve.- Bajo la presidencia de la titular, señora Alicia Amunátegui de Ross, se celebró sesión extraordinaria del Directorio de la Sociedad de Asistencia y Capacitación, ex Sociedad Protectora de la Infancia,



con la asistencia de los Consejeros señoras Adela Ibáñez Santa María, Josefina Ross de Ossandón, María Teresa Infante Barros, María Inés Ross de Correa y los señores Alfonso Swett Saavedra, José Tomás Errázuriz G., Sergio Undurraga S., y Pelayo Covarubias C. Excusaron su asistencia los señores, Fernando Izquierdo M., Alejandro Silva B. y Fernando Monckeberg B. Asisten como invitadas la Gerente de Administración y Finanzas, señora María Cristina Mingo Salazar y la asesora legal, señorita Gabriela Burdiles, quien ofició de Secretaria de actas.- Siendo las doce horas, en las oficinas de la Protectora ubicadas en Evaristo Lillo número setenta y ocho, oficina treinta y dos, se abrió la sesión en nombre de Dios.- En esta sesión extraordinaria se trataron las materias y adoptaron los acuerdos que se indican.- uno.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES: La señora Presidenta informa a los señores Consejeros que a partir de este mes se incorpora a nuestra institución como Gerente General, don Francisco Loeser Bravo y que es necesario otorgarle un mandato general de administración y acordar sus facultades específicas.- El Directorio por la unanimidad de sus miembros presentes acordó otorgar los siguientes poderes: Uno. A don Francisco Javier Loeser Bravo, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta - seis, para que actuando individualmente y anteponiendo a su respectiva firma la denominación de la Corporación, represente a la SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EX SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, con las siguientes facultades: uno. Representar a la Corporación ante cualquier persona natural o jurídica, sea de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, fiscales o semifiscales, de administración autónoma, incluyendo a título ilustrativo el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la



**RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**  
**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



República, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Superintendencias, y demás, pudiendo presentar toda clase de solicitudes, declaraciones y peticiones, incluso obligatorias, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar su respectiva resolución. dos. Representar a la Corporación ante toda clase organismos de previsión; cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, servicio de seguro social, instituciones de salud previsual, Isapres, instituto de normalización previsual y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. tres. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, concurrir a su modificación, poner término o solicitar la terminación de los contratos, con facultades para fijar las remuneraciones, labores, jornada, duración y demás estipulaciones de los mismos; contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos. cuatro. Celebrar contratos de comodato, arrendamiento o subarriendo sobre bienes muebles o inmuebles, de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, de depósito, de leasing, de mandato, de transacción, de comenduría, comisión y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto de la Corporación, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y ponerles término y, al efecto, suscribir las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. cinco. Cobrar todo cuanto se adeude a la Corporación por cualquier motivo o título, por cualquier persona natural o



jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Corporación. seis. Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes a favor de la Corporación, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran pertinentes. siete. Aceptar herencias con beneficio de inventario y cualquier tipo de legado y donaciones, concurrir a los actos que requieran la partición de ellas, y pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Corporación. ocho. Administrar las cuentas corrientes bancarias que la Corporación actualmente mantiene y en cualesquiera cuenta corriente que la Corporación tenga o abra en el futuro ya sea en moneda nacional o extranjera, pudiendo girar, y sobregirar en ellas, endosar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, tomar depósitos a plazo o a la vista, retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes y, en general, realizar todas las operaciones bancarias que sean necesarias para el manejo de las cuentas corrientes bancarias o de depósitos referidas, pudiendo además encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales y a instituciones financieras nacionales o extranjeras. nueve. Representar a la Corporación en las sociedades, comunidades o asociaciones, sociedades de hecho, asambleas de aportantes de fondos mutuos o de inversión, reuniones de socios de aquellas sociedades u organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés la Corporación, sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones, asociaciones de canalistas y demás entidades, con o sin fines de lucro, en las cuales participe, pudiendo designar directores, representantes, gerentes, inspectores de cuentas, auditores externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR  
21ª NOTARIA DE SANTIAGO  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

JORGE REHBENIGER  
NOTARIO PUBLICO  
PUENTE ALTO

LUIS ADRIANO SPITZER  
SUPLENTE DE RAÚL PERRY PEFAUR 21ª NOTARIA  
Santiago-Chile - COPIA

anticipada, su disolución y/o liquidación. diez. Constituir servidumbres activas o pasivas. once. Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. doce. Instalar agencias, oficinas sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. trece. Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. Catorce. Entregar a, y recibir de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidos o consignados a la corporación o expedidos por ella. quince. Tramitar pólizas de embarque o transporte; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras. Dieciséis. Celebrar cualquier otro contrato o convenio, nominado o no. En los contratos que la corporación celebre, los administradores podrán convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera, para recibir y/o entregar, para pactar indivisibilidad activa o pasiva, para convenir cláusulas penales a favor o en contra de la corporación; para aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías, en beneficio o en contra de la corporación, para fijar multas a favor o en contra



de ellas, para pactar prohibiciones de enajenar y gravar; para ejercitar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; y aceptar la renuncia de los derechos y acciones, para rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos o convenios; para exigir y entregar rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la Corporación. diecisiete. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la corporación adeude, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones; Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la corporación, a cualquier título que sea y por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones o corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones privadas, etcétera. Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. dieciocho. Representar a la Corporación, como querellante, demandante, demandado o tercero en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, Civil, Criminal, de Menores, de Familia, especiales, Arbitrales, Administrativos o de cualquier otra naturaleza y de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otro tipo. En el ejercicio de este poder judicial, los mandatarios quedan facultados para representar a la Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, contempladas en ambos inciso del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por

RAÚL IVÁN PERRY DEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



expresamente reproducidas y; diecinueve. Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos; delegar, en todo o parte el presente mandato, revocar las delegaciones cuando lo estimen conveniente, reasumir el presente poder cuantas veces estimen necesario, pudiendo facultar al mandatario o delegatario para que, a su vez, delegue el mandato que se le otorgue. Dos. Al mandatario Francisco Loeser Bravo, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la Corporación, y anteponiendo a su respectiva firma la denominación de la Corporación, podrá representar a la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EX SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA**, con las siguientes atribuciones: uno. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquiera otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente. dos. Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos, cuotas de fondos mutuos, u otros y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados.- dos.- **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- El Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros presentes facultar a la señora Gabriela Burdiles Perucci, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio si fuese necesario y al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, y publicaciones que fuesen procedentes.- No



habiendo otros asuntos que tratar y siendo las trece cero cinco horas, se levanta la sesión, facultándose a los Consejeros, señoras Alicia Amunátegui de Ross, Adela Ibáñez Santa María, doña María Teresa Infante B. y a don Sergio Undurruga S., para suscribir el acta que se levante de esta sesión.- Firmado: Alicia Amunátegui de Ross.- Sergio Undurruga S.- Adela Ibáñez Santa María.- María Teresa Infante B.- Conforme con su original, el acta copiada, que corre en el Libro de Actas respectivo, que he tenido a la vista, de fojas once a fojas trece inclusive.- En comprobante, previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Se deja constancia que la presente escritura queda anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos, correspondiente al presente mes bajo el número ocho mil ciento sesenta y tres.- Doy fe. 7

REA

ANTHONY MENDEZ  
V° B°

15.366.11-1



Exento de Derechos Notariales  
Notaría Raúl Perry Pefau

*[Handwritten Signature]*

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

Certifico que esta fotocopia compuesta de 14 fojas escritas por su anverso y reverso, es copia fiel del instrumento que he tenido a la vista en el Libro de Actas respectivo, que he tenido a la vista, de fojas 27 de 2011.

*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA CHILE  
SECRETARÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SERVICIO DE REGISTRO PÚBLICO  
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO  
PEFAU ZUMAYARRA

JORGE REHBEIN O'NEILL  
NOTARIO PÚBLICO

**RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**  
**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



RPP/ff.8-10

REPERTORIO Nº 8.163.-

OT. 574346



|   |                   |
|---|-------------------|
| SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO - D.V. 11.000.000 |                   |
| R<br>I<br>A<br>C                                      | 29 MAR. 2010      |
|   | UNIDAD LA FLORIDA |
|   | 1<br>5<br>3<br>2  |

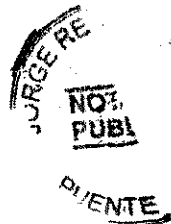
**INSERCIÓN ACTA**

\*\*\*\*\*

**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, PROTECTORA DE LA INFANCIA**

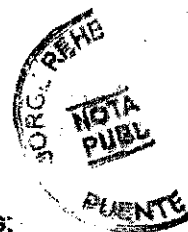
\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Marzo de dos mil diez, ante mí, ULISES ABURTO SPITZER, Suplente de don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con Oficio en calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparece: doña GABRIELA BURDILES PERUCCI, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y seis mil ciento once - uno, domiciliada en Campanario ochocientos veinte, de la Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- Jueves, ocho de octubre de dos mil nueve.- Bajo la presidencia de la titular, señora Alicia Amunátegui de Ross, se celebró sesión extraordinaria del Directorio de la Sociedad de Asistencia y Capacitación, ex Sociedad Protectora de la Infancia,



con la asistencia de los Consejeros señoras Adela Ibáñez Santa María, Josefina Ross de Ossandón, María Teresa Infante Barros, María Inés Ross de Correa y los señores Alfonso Swett Saavedra, José Tomás Errázuriz G., Sergio Undurraga S., y Pelayo Covarrubias C. Excusaron su asistencia los señores, Fernando Izquierdo M., Alejandro Silva B. y Fernando Monckeberg B. Asisten como invitadas la Gerente de Administración y Finanzas, señora María Cristina Mingo Salazar y la asesora legal, señorita Gabriela Burdiles, quien ofició de Secretaria de actas.- Siendo las doce horas, en las oficinas de la Protectora ubicadas en Evaristo Lillo número setenta y ocho, oficina treinta y dos, se abrió la sesión en nombre de Dios.- En esta sesión extraordinaria se trataron las materias y adoptaron los acuerdos que se indican.- uno.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES: La señora Presidenta informa a los señores Consejeros que a partir de este mes se incorpora a nuestra institución como Gerente General, don Francisco Loeser Bravo y que es necesario otorgarle un mandato general de administración y acordar sus facultades específicas.- El Directorio por la unanimidad de sus miembros presentes acordó otorgar los siguientes poderes: Uno. A don Francisco Javier Loeser Bravo, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta - seis, para que actuando individualmente y anteponiendo a su respectiva firma la denominación de la Corporación, represente a la SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EX SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, con las siguientes facultades: uno. Representar a la Corporación ante cualquier persona natural o jurídica, sea de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, fiscales o semifiscales, de administración autónoma, incluyendo a título ilustrativo el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la

República, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Superintendencias, y demás, pudiendo presentar toda clase de solicitudes, declaraciones y peticiones, incluso obligatorias, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar su respectiva resolución. dos. Representar a la Corporación ante toda clase organismos de previsión, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, servicio de seguro social, instituciones de salud previsional, Isapres, instituto de normalización previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. tres. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, concurrir a su modificación, poner término o solicitar la terminación de los contratos, con facultades para fijar las remuneraciones, labores, jornada, duración y demás estipulaciones de los mismos; contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos. cuatro. Celebrar contratos de comodato, arrendamiento o subarrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles, de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, de depósito, de leasing, de mandato, de transacción, de correduría, comisión y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto de la Corporación, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y ponerles término y, al efecto, suscribir las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. cinco. Cobrar todo cuanto se adeude a la Corporación por cualquier motivo o título, por cualquier persona natural o



jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Corporación. seis. Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes a favor de la Corporación, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes. siete. Aceptar herencias con beneficio de inventario y cualquier tipo de legado y donaciones, concurrir a los actos que requieran la partición de ellas, y pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Corporación. ocho. Administrar las cuentas corrientes bancarias que la Corporación actualmente mantiene y en cualesquiera cuenta corriente que la Corporación tenga o abra en el futuro ya sea en moneda nacional o extranjera, pudiendo girar, y sobregirar en ellas, endosar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, tomar depósitos a plazo o a la vista, retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes y, en general, realizar todas las operaciones bancarias que sean necesarias para el manejo de las cuentas corrientes bancarias o de depósitos referidas, pudiendo además encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales y a instituciones financieras nacionales o extranjeras. nueve. Representar a la Corporación en las sociedades, comunidades o asociaciones, sociedades de hecho, asambleas de aportantes de fondos mutuos o de inversión, reuniones de socios de aquellas sociedades u organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés la Corporación, sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones, asociaciones de canalistas y demás entidades, con o sin fines de lucro, en las cuales participe, pudiendo designar directores, representantes, gerentes, inspectores de cuentas, auditores externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR  
21ª NOTARIA DE SANTIAGO  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



anticipada, su disolución y/o liquidación. diez. Constituir servidumbres activas o pasivas. once. Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. doce. Instalar agencias, oficinas sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. trece. Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. Catorce. Entregar a, y recibir de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidos o consignados a la corporación o expedidos por ella. quince. Tramitar pólizas de embarque o transporte; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras. Dieciséis. Celebrar cualquier otro contrato o convenio, nominado o no. En los contratos que la corporación celebre, los administradores podrán convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera, para recibir y/o entregar, para pactar indivisibilidad activa o pasiva, para convenir cláusulas penales a favor o en contra de la corporación; para aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías, en beneficio o en contra de la corporación, para fijar multas a favor o en contra

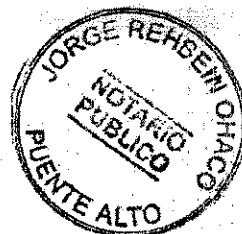


de ellas, para pactar prohibiciones de enajenar y gravar, para ejercitar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; y aceptar la renuncia de los derechos y acciones, para rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos o convenios; para exigir y entregar rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la Corporación. diecisiete. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la corporación adeude, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones; Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la corporación, a cualquier título que sea y por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones o corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones privadas, etcétera. Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. dieciocho. Representar a la Corporación, como querellante, demandante, demandado o tercero en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, Civil, Criminal, de Menores, de Familia, especiales, Arbitrales, Administrativos o de cualquier otra naturaleza y de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otro tipo. En el ejercicio de este poder judicial, los mandatarios quedan facultados para representar a la Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, contempladas en ambos inciso del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 234 - SANTIAGO



expresamente reproducidas y; diecinueve. Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos; delegar, en todo o parte el presente mandato, revocar las delegaciones cuando lo estimen conveniente, reasumir el presente poder cuantas veces estimen necesario, pudiendo facultar al mandatario o delegatario para que, a su vez, delegue el mandato que se le otorgue. Dos. Al mandatario Francisco Loeser Bravo, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la Corporación, y anteponiendo a su respectiva firma la denominación de la Corporación, podrá representar a la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EX SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA**, con las siguientes atribuciones: uno. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquiera otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente. dos. Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos, cuotas de fondos mutuos, u otros y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados.- dos.- **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- El Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros presentes facultar a la señora Gabriela Burdiles Perucci, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio si fuese necesario y al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, y publicaciones que fuesen procedentes.- No



habiendo otros asuntos que tratar y siendo las trece cero cinco horas, se levanta la sesión, facultándose a los Consejeros, señoras Alicia Amunátegui de Ross, Adela Ibáñez Santa María, doña María Teresa Infante B. y a don Sergio Undurraga S., para suscribir el acta que se levante de esta sesión.- Firmado: Alicia Amunátegui de Ross.- Sergio Undurraga S.- Adela Ibáñez Santa María.- María Teresa Infante B.- Conforme con su original, el acta copiada, que corre en el Libro de Actas respectivo, que he tenido a la vista, de fojas once a fojas trece inclusive.- En comprobante, previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Se deja constancia que la presente escritura queda anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos, correspondiente al presente mes bajo el número ocho mil ciento sesenta y tres.- Doy fe. <sup>9</sup>

REA

ANTHONY MENDES  
V° B°

Gabriela B.  
15.366.M-1



Exento de Derechos Notariales  
Notaría Raúl Perry Pefau

*[Handwritten Signature]*

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

Certifico que esta fotocopia compuesta de cuatro (4) hojas escritas por su anverso y reverso, es copia fiel del instrumento que he tenido a la vista en el Libro de Actas respectivo, que he tenido a la vista, de fojas 27 de Puerto Alto de 11 de 2011.

*[Handwritten Signature]*

REPERTORIO PÚBLICO  
LA JESUITA  
SANTIAGO  
NOTARÍA RAÚL PERRY PEFAU  
24-11-2011

JORGE REHBEIN OCHOA  
NOTARIO PÚBLICO

REF: SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION

R.M

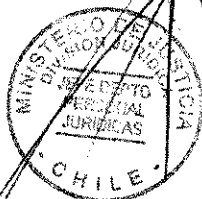
Santiago

N \_\_\_\_\_/

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 180, de fecha 07 de Febrero de 1895, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



CARLOS AGUILAR MUÑOZ  
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 23 de Enero de 2013

\* Se prohíbe la comercialización de este documento

\* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

REF: SOCIEDAD DE  
ASISTENCIA Y CAPACITACION

R.M.

ANEXO

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

|                |   |
|----------------|---|
| PRESIDENTE     | ALICIA BEATRIZ AMUNATEGUI MONCKEBERG          |
| VICEPRESIDENTE | ADELA VICTORIA GRACIELA IBÁÑEZ SANTA<br>MARIA |
| SECRETARIO     | MARIA TERESA INFANTE BARROS                   |
| TESORERO       | JOSE TOMAS ERRAZURIZ GREZ                     |
| DIRECTOR       | SERGIO UNDURRAGA SAAVEDRA                     |
| DIRECTOR       | FERNANDO RAFAEL MONCKEBERG BARROS             |
| DIRECTOR       | MARIA INES ROSS AMUNATEGUI                    |
| DIRECTOR       | PELAYO COVARRUBIAS CORREA                     |
| DIRECTOR       | JOSEFINA ROSS AMUNATEGUI                      |
| DIRECTOR       | ALFONSO OMAR SWETT SAAVEDRA                   |

Santiago, 23 de enero de 2013

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

N°39369-1223012013014-2



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO**, RUT **70.012.450-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal   | : FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO                               |
| RUT del Representante Legal      | : 9.867.850-6   |
| Nombre de la Institución         | : SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO |
| RUT de la Institución            | : 70.012.450-9  |
| Fecha de emisión del certificado | : 27/11/2012  |



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Puente Alto, a 3 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Francisco Javier Loeser Bravo

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'F. Loeser'.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Puente Alto, a 3 de mayo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Loeser', written over a horizontal line.

Nombre Representante Legal Francisco Javier Loeser Bravo



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO**, RUT **70.012.450-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal   | : FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO                               |
| RUT del Representante Legal      | : 9.867.850-6   |
| Nombre de la Institución         | : SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO |
| RUT de la Institución            | : 70.012.450-9  |
| Fecha de emisión del certificado | : 27/11/2012  |



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Puente Alto, a 3 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Francisco Javier Loeser Bravo

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, is written over a horizontal line.





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Puente Alto, a 3 de mayo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Loeser Bravo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Nombre Representante Legal Francisco Javier Loeser Bravo



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO**, RUT **70.012.450-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal   | : FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO                               |
| RUT del Representante Legal      | : 9.867.850-6   |
| Nombre de la Institución         | : SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN ( ANTES DENOMINADA SO |
| RUT de la Institución            | : 70.012.450-9  |
| Fecha de emisión del certificado | : 02/05/2013  |